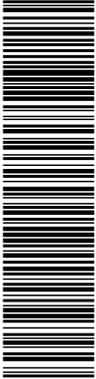


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 24.3. CONVENIO ASOCIACION PROYECTO HOMBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVL80-6U9YJ-EYZBP Fecha de emisión: 14 de Diciembre de 2020 a las 9:53:13 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/12/2020 09:30



Ref.: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de diciembre dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

24.- Asuntos que se declaren de urgencia.

Previa la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** tratar los siguientes Asuntos que no figuran en el Orden del Día:

24.3.- Convenio de colaboración con la Fundación CES-HUELVA PROYECTO HOMBRE.

Dada cuenta de Propuesta de la Concejala Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, relativa a la aprobación de convenio de colaboración con la Fundación CES-HUELVA PROYECTO HOMBRE, para programas de atención a la problemática asociada a las drogodependencias y otras adicciones, en consonancia con el Plan Nacional sobre Drogas, Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones y Plan Municipal de Adicciones, siendo el importe de la subvención a conceder por este Ayuntamiento de 25.000 €.

Visto el informe favorable del Jefe de Servicio de los Servicios Sociales, Sr. Ramírez Fernández, de fecha 18 de noviembre de 2020.

Visto igualmente el informe favorable del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 27 de noviembre de 2020.

Visto también informe de fiscalización del expediente favorable de la Interventora Accidental, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 3 de diciembre de 2020, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

“...
El Expediente SE FISCALIZA de forma favorable, con la siguiente observación:
- Debe acreditarse la remisión de la información prevista en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, a la Base Nacional de Subvenciones.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el convenio de colaboración con la Fundación CES-HUELVA PROYECTO HOMBRE, para programas de atención a la problemática asociada a las drogodependencias y otras adicciones, en consonancia con el Plan Nacional sobre Drogas, Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones y Plan Municipal

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1458160 ZVL80-6U9YJ-EYZBP 018765DC187605D72B2B122CF3D6598C468AD12) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 24.3. CONVENIO ASOCIACION PROYECTO HOMBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVL80-6U9YJ-EYZBP Fecha de emisión: 14 de Diciembre de 2020 a las 9:53:13 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/12/2020 09:30



Ref.: PCD

de Adicciones, siendo el importe de la subvención a conceder por este Ayuntamiento de 25.000 €, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD-HUELVA.

Huelva de de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. GABRIEL CRUZ SANTANA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y en representación de éste.

Y de la otra D. JUAN VÁZQUEZ MÉNDEZ, en calidad de Presidente de la Junta Rectora de la Fundación Centro Española de Solidaridad-Huelva, con C.I.F. G-21188446 y domicilio en el Pabellón "Las Acacias" (Carretera Sevilla), C.P. 21007 de Huelva. Inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el número HU/667.

Reconociéndose ambas partes plena capacidad para obligarse deciden firmar el presente Convenio de Colaboración, al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvención y de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el vigente presupuesto municipal, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva es socio fundador de la citada Fundación, según consta en la Escritura Notarial, otorgada ante el Notario D. Manuel Fernández Fernández, con el nº 3.030 de su protocolo, el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

En virtud de este compromiso fundacional, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva viene colaborando económicamente desde el año 1994, de forma ininterrumpida, con la Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva – Proyecto Hombre en el sostenimiento de los diferentes programas y proyectos.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva se compromete a buscar soluciones para la sensibilización, prevención y atención de la población en relación a los problemas asociados a las drogodependencias y otras adicciones de este municipio.

TERCERO.- Que la Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva – Proyecto Hombre, como institución humanitaria de carácter social, viene ejecutando desde 1994 en Huelva distintas programas, proyectos y actividades dirigidas a la sensibilización, prevención y a prestar una atención integral a las personas con problemas de drogodependencias y otras adicciones y de la problemática conexas de carácter personal, familiar, sanitaria y social, desde un enfoque bio-psico-social, bajo autorización exclusiva para Huelva de la Asociación Proyecto Hombre España.

La Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva – Proyecto Hombre es Centro acreditado del Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA) dependiente de la Junta de Andalucía (Código 088). Posee N.I.C.A. de centro Sociosanitario (nº de registro 35.909). Está inscrita

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1458160 ZVL80-6U9YJ-EYZBP 0187653DC187605D72B2B122CF3D6598C4468AD12) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 24.3. CONVENIO ASOCIACION PROYECTO HOMBRE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZVL80-6U9YJ-EYZBP Fecha de emisión: 14 de Diciembre de 2020 a las 9:53:13 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 14/12/2020 09:30



Ref.: PCD

en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía con el nº AS/E/3407. Es centro acreditado para la dispensación de metadona. Es titular de la única Comunidad Terapéutica en Huelva acreditada para el abordaje de las drogodependencias y otras adicciones no gestionada de la Administración pública (nº registro AS/C/0002955). Única entidad con centro de atención residencial inmediata a mujeres especializado en drogodependencia y otras adicciones. Es miembro fundador del Plan Municipal de Drogodependencias y Adicciones del Ayuntamiento de Huelva. Está certificada en la Norma ISO 9001:2015 y Audita anualmente sus cuentas.

CUARTO.- Que, en atención a la grave problemática ocasionada por las consecuencias asociadas a las drogodependencias y a otras adicciones, ambas partes coinciden en la necesidad de la cooperación mutua en orden al abordaje de la diversificación de los servicios de prevención, tratamiento y reinserción e incorporación social de las personas y familias afectadas por problemas de drogodependencias y otras adicciones, con objeto de ampliar las actuaciones y recursos de atención en la ciudad de Huelva en este campo.

QUINTO.- Que, entre los fines de la Fundación Centro Español de Solidaridad-Huelva está, de modo preferente, el patrocinio del programa terapéutico-educativo Proyecto Hombre, de carácter nacional, declarada de utilidad pública por el Consejo de Ministros el 29 de Diciembre de 1993, para el desarrollo de actividades en el campo de la rehabilitación y reinserción de drogodependientes.

SEXTO.- Que conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se ha propuesto para el año 2020 la concesión de una subvención de carácter nominativo a la "la Fundación Centro Español de Solidaridad-Huelva", siendo el importe de la dotación de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).

Según el apartado 1 del artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

"La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora."

Por su parte, el apartado 1 del artículo 65 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al regular el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, dispone que:

"A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquéllas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto".

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Que el presente Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva – Proyecto Hombre tiene por objeto articular la necesaria y conveniente colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva – Proyecto Hombre, al objeto de cubrir la atención a la grave problemática asociada a las drogodependencias y otras adicciones.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 24.3. CONVENIO ASOCIACION PROYECTO HOMBRE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZVL80-6U9YJ-EYZBP Fecha de emisión: 14 de Diciembre de 2020 a las 9:53:13 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 14/12/2020 09:30



Ref.: PCD

SEGUNDA.- Que el presente convenio se enmarca dentro de una línea de colaboración y coordinación funcional de las instituciones en consonancia con las estrategias señaladas por el Plan Nacional sobre Drogas, el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones y el Plan Municipal de Adicciones.

TERCERA.- Que, por este Convenio, las dos partes firmantes estipulan desarrollar programas que, de forma singular, ofrece la Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva- Proyecto Hombre en el terreno de la atención a personas con problemas de drogodependencia y adicciones. Que para el desarrollo de este Convenio, la Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva-Proyecto Hombre, mantendrá en funcionamiento Programas y recursos, tanto residenciales como ambulatorios, adecuados a los diferentes perfiles de atención de las drogodependencias y otras adicciones:

- Programa Base integral para personas con problemas de drogodependencia y otras adicciones, que incluye la información y diagnóstico, desintoxicación y seguimiento médico, centro de acogida residencial inmediata 24/7 con actividades terapéuticas, formativas, sanitarias, de ocio y tiempo libre, proceso de abordaje psicoemocional en comunidad terapéutica y proceso de reinserción social con acompañamiento en la orientación y formación laboral, red de socialización, planificación de actividades de ocio y tiempo libre, normalización habitacional y autonomía personal.
- Programa de atención a jóvenes, adolescentes y familias en el abordaje de conductas disruptivas y violentas, uso problemático de drogas y otras conductas adictivas (nuevas tecnologías, juego online, internet y otras).
- Atención residencial 24/7 de acceso inmediato para mujeres en centro de emergencia social para el abordaje integral de los problemas asociados a las drogodependencias y otras adicciones.
- Atención residencial 24/7 de acceso inmediato para personas con patología dual (enfermedad o trastorno mental asociado al consumo de drogas) en centro de atención social para el abordaje integral de los problemas asociados a las drogodependencias y otras adicciones y de la problemática mental anexa.
- Programa de atención a familias de personas afectadas por problemas de drogodependencia y otras adicciones en proceso de rehabilitación.

CUARTA.- Que para la materialización de estas actuaciones, la Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva – Proyecto Hombre contará con equipos multidisciplinares de profesionales, así como con el apoyo de personas voluntarias, para prestar una atención integral a las personas y familias con problemas de drogodependencia y otras adicciones durante todas las fases del proceso de atención e intervención, según los recursos descritos en la cláusula anterior.

Según presupuesto presentado, se subvencionan los siguientes gastos:

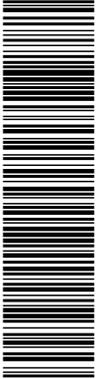
- Gastos Corrientes : Electricidad, gas, teléfono, limpieza, seguros y gestoría, alimentación, medicamentos, material imprenta y papelería, ferretería, y otros gastos diversos: 12.500,00 euros
- Gastos de Personal..... 12.500,00 euros
- Aportación de la Entidad gastos corrientes y personal..... 6.250,00 euros

QUINTA.- Que estos equipos, dependerán exclusivamente de la Fundación Centro Español de Solidaridad, sin que exista ningún tipo de vínculo de los mismos, ni laboral ni profesional, con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN. La entidad beneficiaria queda obligada a presentar la justificación de los gastos efectuados, de la siguiente forma:

- 1º. Memoria económica, con relación detallada de los gastos realizados, aportando facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y justificantes de pago. La entidad beneficiaria deberá justificar la totalidad de los gastos relacionados con el objeto del convenio.
- 2º. La citada documentación será enviada a Ayuntamiento de Huelva para que, una vez comprobada la realización de las actividades, se remita con el informe correspondiente a Intervención para su fiscalización.
- 3º. La Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva – Proyecto Hombre justificará los gastos relativos a la actividad subvencionada, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 24.3. CONVENIO ASOCIACION PROYECTO HOMBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVL80-6U9YJ-EYZBP Fecha de emisión: 14 de Diciembre de 2020 a las 9:53:13 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/12/2020 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1458160 ZVL80-6U9YJ-EYZBP 018765DC187605D782B122CF3D6598CA468AD12) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

para la realización de la misma, con carácter previo al cobro de la subvención.

En cualquier caso, comprenderán las obligaciones de justificación, los siguientes aspectos:

- 1.- Cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención, conforme a lo estipulado por el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 2.- Certificar el cumplimiento del objetivo, ejecución de los proyectos, y aplicación de los fondos obtenidos al fin que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- 3.- La entidad quedará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- 4.- Dado que la concesión de esta ayuda es compatible con otras para la misma finalidad, comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 5.- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 6.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 7.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 8.- Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.
- 9.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Cualquier prórroga para la justificación de las cantidades deberá ser solicitada con una antelación de quince días, a la fecha en que finalice el límite para presentar dicha justificación.

SÉPTIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

a) El Ayuntamiento de Huelva colabora con la financiación de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**, con cargo a la Partida nº 400.231.48914 de los vigentes Presupuestos del 2020, a los fines anteriormente descritos y para el periodo de vigencia del presente convenio. Ascendiendo el coste total de la actividad subvencionada a **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (31.250,00 €)**, siendo la aportación municipal de un 80% del coste subvencionado, debiendo justificarse el 20% restante por parte de la Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva – Proyecto Hombre como aportación propia, conforme a lo establecido en la BASE 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2020.

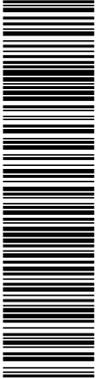
El Ayuntamiento de Huelva procederá al pago del importe de la subvención después de su justificación, siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios, y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

- b) Supervisar las actividades y exigir la documentación o información necesaria para su control.
- c) Convocar la Comisión de Seguimiento.

OCTAVA.- Que, en el caso que los dispositivos asistenciales del Plan Municipal de Adicciones precisen derivar personas a otros servicios, la Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva – Proyecto Hombre, se compromete a que sean admitidos en aquellos recursos que aparecen en la Cláusula Tercera de este Convenio, con los límites marcados en la cláusula Séptima y sobre el coste de las intervenciones ofrecidas.

NOVENA.- Que las personas derivadas desde el Plan Municipal de Adicciones tendrán la consideración de personas beneficiarias, a todos los efectos, en los recursos que la Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva – Proyecto Hombre ofrece, respetándose la filosofía, metodología y objetivos propuestos en los mismos.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 24.3. CONVENIO ASOCIACION PROYECTO HOMBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVL80-6U9YJ-EYZBP Fecha de emisión: 14 de Diciembre de 2020 a las 9:53:13 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/12/2020 09:30



Ref.: PCD

DÉCIMA.- Que la Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva – Proyecto Hombre, elaborará anualmente una memoria económica y funcional donde se detallen los programas y recursos objeto del presente Convenio, que será remitida al responsable del Área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

UNDÉCIMA.- Que la Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva – Proyecto Hombre se compromete a incluir el logotipo del Ayuntamiento de Huelva tanto en la publicidad que pueda generarse, como en la documentación que se derive de la celebración de estas actividades.

DUODÉCIMA.- La vigencia del presente Convenio de Colaboración será de un año que se corresponde con el ejercicio presupuestario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

DECIMOTERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Para el seguimiento y coordinación de los trabajos a realizar en la ejecución del presente convenio se creará una Comisión de Seguimiento, compuesta por un representante de cada una de las instituciones firmantes. Dicha Comisión se reunirá al menos dos veces al año, con la finalidad de informar del desarrollo de los distintos programas y hacer el seguimiento del presente Convenio.

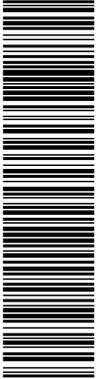
DECIMOCUARTA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y NO REVELACIÓN DE INFORMACIÓN. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente convenio específico queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

1. Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.
2. Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad, RD 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
3. Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aun cuando finalice la vigencia del mismo.
4. Una vez cumplida la prestación, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

DECIMOQUINTA.- INCORPORACIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL A LOS FICHEROS CORRESPONDIENTES. Con el fin de garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, el manejo de datos de carácter personal que se derive de la firma de este convenio queda sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo. A tal

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 24.3. CONVENIO ASOCIACION PROYECTO HOMBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVL80-6U9YJ-EYZBP Fecha de emisión: 14 de Diciembre de 2020 a las 9:53:13 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/12/2020 09:30



Ref.: PCD

efecto las partes se informan mutuamente de que los datos de carácter personal que deriven de esta colaboración serán incorporados a sendos ficheros, del Ayuntamiento de Huelva y de la Fundación Centro Español de Solidaridad de Huelva – Proyecto Hombre, debidamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, y previo consentimiento expreso del titular de los datos, con la finalidad de conservar constancia de la conformidad con el presente convenio. Asimismo, las partes informarán a los titulares de los datos de carácter personal, una vez recaben su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de carácter personal, de que podrán ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos dirigiéndose por escrito al domicilio social de las partes.

DECIMOSEXTA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración, conllevará la obligación, para el beneficiario de la subvención, de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de intereses de demora que se devenguen desde el día en que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DECIMOSÉPTIMA.- RESCISIÓN ANTICIPADA. Será causa de resolución anticipada del presente Convenio, el incumplimiento por parte de cada uno de los intervinientes de las obligaciones que el mismo contempla, asumiendo los perjuicios que su actuación haya podido causar.

DECIMOCTAVA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO. Son de aplicación al presente Convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DECIMONOVENA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSAS. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente Convenio pueda surgir, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo. En cualquier caso, las partes se someten al fuero territorial de los Juzgados y Tribunales de Huelva.

VIGÉSIMA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo que se determine por ambas partes de común acuerdo, en la Comisión de Seguimiento acordada.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).